

1
2
3
4
5
6
7
8



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
CARPATIENDESA S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....**

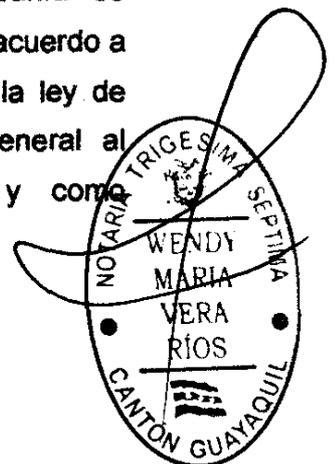
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el dos de julio del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA**
11 **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO**
12 **SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios
13 derechos, los señores: **CARLOS ABRAHAN MALDONADO CHEING**,
14 soltero, ejecutivo; y **GARY RAMIRO CABRERA PACHECO**, casado;
15 ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
16 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto
18 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
19 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
21 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
23 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
25 Intervienen en este contrato los señores: **CARLOS ABRAHAN**
26 **MALDONADO CHEING** y **GARY RAMIRO CABRERA PACHECO**,
27 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
28 Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará



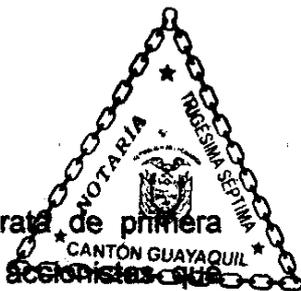
1 **CARPATENDESA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del
2 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
3 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- Se dedicará a la importación, compra
4 y venta al por mayor y menor de gran variedad de productos entre los
5 que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco,
6 como productos de primera necesidad y productos de consumo
7 masivo. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
8 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
9 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
10 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
11 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
12 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
13 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
14 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
16 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
17 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
20 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
21 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
22 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
23 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
24 a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
26 juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
27 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
28 señor **CARLOS ABRAHAN MALDONADO CHEING,** ha suscrito



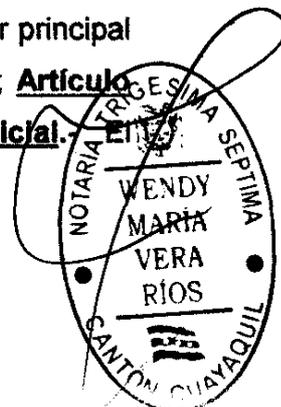
1 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
2 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
3 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas; b) El señor **GARY RAMIRO CABRERA PACHECO** ha suscrito
5 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
7 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los
8 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
9 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
10 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
11 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
12 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
13 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
14 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
15 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
16 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
17 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
19 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
20 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
21 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
22 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
23 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
24 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
25 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
26 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
27 compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General al
28 señor **CARLOS ABRAHAN MALDONADO CHEING**, y como



1 presidente a la señora **MARIA ANDREA SALTOS LOOR**; **Artículo**
2 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
3 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en
4 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
6 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
7 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las
8 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
9 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
10 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
11 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
12 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general
13 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
15 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
16 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
19 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
20 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
21 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
22 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
23 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
24 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
25 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
26 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
27 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
28 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
29 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir



1 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
2 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
3 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
4 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
5 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
6 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
7 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
8 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
9 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
10 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
11 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
12 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
13 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
14 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
15 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en
16 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
17 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
18 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
19 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
20 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
21 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
22 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
23 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
24 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
25 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
26 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
27 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
28 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**



1 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
2 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
3 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
4 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
5 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
6 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
7 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
8 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
9 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
10 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
11 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
12 al abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar
13 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
14 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
15 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
16 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
17 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-
18 f) Ilegible.- **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.**- Abogado.-
19 Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco cero,
20 del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
21 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
22 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
23 pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de
24 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes
25 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
26 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

27

28

29



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7649704
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0919730796 CABRERA PACHECO GARY RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARPATIENDESA S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7649704

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014 5:44:37 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

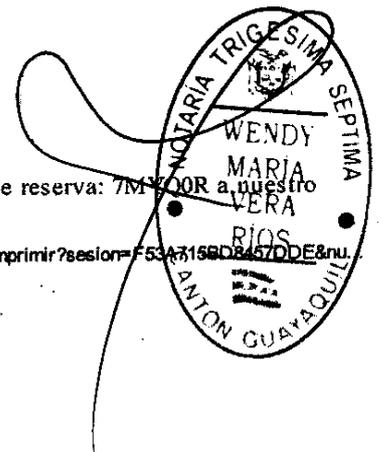
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7649704 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=F53A715BD8457DD&nu...



14 JUL 2014

RECIBIDO

Hora 10:25
Firma Pado

Ab. WENDY MARIA VERA RIOS
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

7



1

Carlos Maldonado

2

CARLOS ABRAHÁN MALDONADO CHEING

3

Ced. Ciud. No. 0924754773

4

Cert. Vot. No. 015-0251

5

6

7

8

Ramiro Cabrera Pacheco
GARY RAMIRO CABRERA PACHECO

9

Ced. Ciud. No. 0919730796

10

Cert. Vot. No. 003-0203

11

12

13

14

15

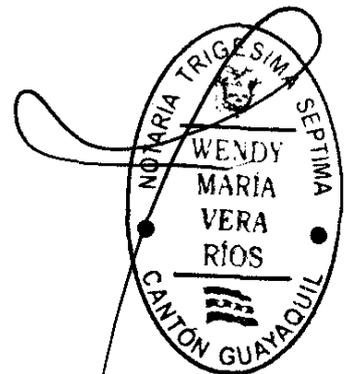
16

17

18

19

[Signature]
EL NOTARIO

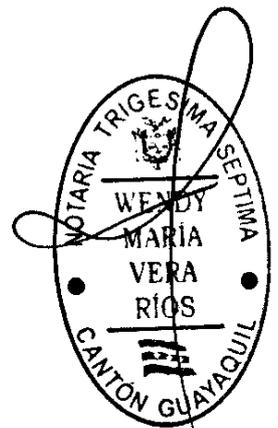
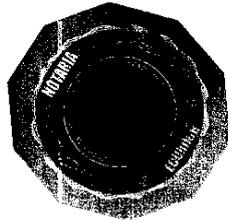


**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA**
DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
CARPATENDESA S.A. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.364

FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:15:28

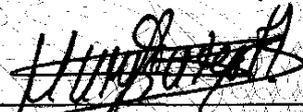
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CARPATIENTESA S.A.**, de fojas 62.286 a 62.302, Registro Mercantil número 2.419.- 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CARPATIENTESA S.A.**, a favor de **MARIA ANDREA SALTOS LOOR**, de fojas 26.796 a 26.798, Registro de Nombramientos número 8.659.- 3.- **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CARPATIENTESA S.A.**, a favor de **CARLOS ABRAHAN MALDONADO CHEING**, de fojas 26.799 a 26.801, Registro de Nombramientos número 8.660.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 07 de julio de 2014


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: Dr.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 879957



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CARPATENDESA S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: CDLA. GUAYACANES
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 1	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 172
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042820812	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: claudio-cabrera@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0980307725	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A LA VUELTA DE DESPENSA ANILEMA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ABRAHAN MALDONADO CHEING		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0924754773		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		
VA-01.2.1.4-F1		

Julio-2014 FACTURA No. 026-001-002148850 6675065

CIUDAD DE GUAYAQUIL, GUAYACANES N° 172 SL. 1 CABRERA GARCIA CLAUDIO

Código: 66-093-001-0340-00-01 0905931713

CIUDAD DE GUAYAQUIL, GUAYACANES N° 172 SL. 1 CABRERA GARCIA CLAUDIO

Código: 66-093-001-0340-00-0001 Grupo: 1 Medidor: D04AA0089745

Emision: 26-06-2014 Vencimiento: 06-07-2014 Facturas: 2

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	PROM. 6 MES. ANT.	DIAS DE CONSUMO
3966	4000	34	43	30

PERIODO DE CONSUMO
27-05-2014 a 26-06-2014

CONCEPTO	CONSUMO DEL MES	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes			26.83
Agua Potable		14.06	
Alcantarillado		11.20	
Cargo Fijo		1.32	
Otros Valores			1.65
C.E.M. Drenaje Pluvial		1.65	
Interes sobre deuda			0.15

Subtotal tarifa 0% 0.00
Subtotal Tarifa 12% 0.00
IVA Tarifa 0% 0.00
IVA Tarifa 12% 0.00

TOTAL VALOR FACTURABLE MES 26.83

Consumos Facturados en m3



CORTE DE SALDO: 23-06-2014
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California",
Km. 11.200, Guayaquil, Ecuador. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 08:00 a 12:00. SERVICIO LO ESPERAMOS!!!

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	39.61
Interes Anterior	0.01
Valor Total Facturado del mes	26.83

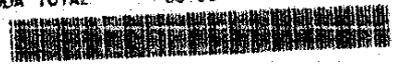
*No incluye fact. servicios del mes
DEUDA TOTAL 68.05



Interagua Julio-2014 FACTURA No. 026-001-002148850 6675065

Dirección de Entrega: GUAYACANES N° 172 SL. 1 Datos del Beneficiario: CABRERA GARCIA CLAUDIO

Código: 66-093-001-0340-00-01 R.U.C./C.I.: 0905931713
VALOR TOTAL 68.05
DEUDA TOTAL 68.05



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

14 JUL 2014 HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: